



ACCIONES Y VALORES BANAMEX, S.A. DE C.V., CASA DE BOLSA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX

OFERTA PÚBLICA PRIMARIA DE HASTA 100 TÍTULOS OPCIONALES DE COMPRA, EN EFECTIVO, EUROPEOS, CON RENDIMIENTO LIMITADO, CON PORCENTAJE RETORNABLE DE LA PRIMA DE EMISIÓN, DE COLOCACIÓN SUBSECUENTE REFERIDOS A ÍNDICE DE PRECIOS Y COTIZACIONES DE LA BOLSA MEXICANA DE VALORES S.A.B DE C.V. CORRESPONDIENTES A LA SERIE 124 DE LAS HASTA 1,000 (MIL) SERIES EN QUE PODRÁ DIVIDIRSE LA EMISIÓN, DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL ACTA DE EMISIÓN CONTENIDOS EN LA ESCRITURA PÚBLICA No. 62,070 DE FECHA 01 DE JUNIO DE 2010 Y SUS MODIFICACIONES CONTENIDAS EN LAS ESCRITURAS PÚBLICAS No. 65,783 DE FECHA 23 DE MAYO DE 2012 Y 65,879 DE FECHA 06 DE JUNIO DE 2012, OTORGADAS ANTE EL LIC. ROBERTO NÚÑEZ Y BANDERA, NOTARIO PÚBLICO NUMERO 1 DEL D.F., ASÍ COMO 61,043 DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2013, 61,347 DE FECHA 04 DE JUNIO DE 2013, Y 62,621 DE FECHA 23 DE JULIO DE 2014 OTORGADAS ANTE EL LIC. JOSÉ MANUEL GÓMEZ DEL CAMPO LÓPEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 136 DEL D.F., Y EL PROSPECTO DE COLOCACIÓN CORRESPONDIENTE. CADA TÍTULO OPCIONAL REPRESENTA ÍNDICE DE PRECIOS Y COTIZACIONES DE LA BOLSA MEXICANA DE VALORES S.A.B DE C.V., A RAZÓN DE \$1.00 (UN PESO 00/100 M.N.) POR CADA PUNTO DEL ÍNDICE DE REFERENCIA. LOS TÍTULOS OPCIONALES SE EMITEN EN LOTES DE 10 (DIEZ) TÍTULOS OPCIONALES CADA UNO, TENIENDO UN PRECIO DE \$589,710.40 M.N. (QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.) POR LOTE.

MONTO DE LA OFERTA \$5,897,104.00

(CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO CUATRO PESOS)

Denominación de la Emisora: Acciones y Valores Banamex, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Integrante del Grupo Financiero Banamex.
Fecha de Oferta: 31 de octubre de 2014.
Fecha de Emisión: 31 de octubre de 2014.
Fecha de Liquidación: 05 de noviembre de 2014.
Fecha de Registro en Bolsa: 31 de octubre de 2014.
Fecha de Cierre de Libro: 31 de octubre de 2014.
Número de Títulos Opcionales autorizados para circular: 8,000,000
Plazo de Vigencia de la Emisión: Hasta Diez (10) años a partir de la fecha que sea autorizado por la CNBV.
Plazo de Vigencia de la Serie: Del 31 de octubre de 2014 al 28 de octubre 2015.
Lugar de Emisión: México, D.F.
Tipo de Ejercicio: Europeo
Fecha de Ejercicio: La Fecha de Ejercicio será al vencimiento de los Títulos Opcionales de que se trate.
Activos de Referencia sobre los que se emiten los Títulos Opcionales, en el entendido que en términos del Artículo 66 de la Ley del Mercado de Valores, las Canastas únicamente podrán ser sobre Valores inscritos en el Registro Nacional de Valores.
Ajuste por Dividendos
Número Mínimo de Títulos Opcionales a Ejercer: NO
Representante Común: Un Lote.
Posibles Adquirentes: Value, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Value Grupo Financiero
Posibles Limitantes: Personas físicas o morales, mexicanas o extranjeras, cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.

Acciones y Valores Banamex, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Integrante del Grupo Financiero Banamex.
31 de octubre de 2014.
31 de octubre de 2014.
05 de noviembre de 2014.
31 de octubre de 2014.
31 de octubre de 2014.
8,000,000

Hasta Diez (10) años a partir de la fecha que sea autorizado por la CNBV.
Del 31 de octubre de 2014 al 28 de octubre 2015.
México, D.F.
Europeo

La Fecha de Ejercicio será al vencimiento de los Títulos Opcionales de que se trate.

Table with 5 columns: Activos de Referencias, Clave de Pizarra, Mercado de Referencia, Nivel de Referencia, Participación en Unidades. Row 1: Índice de Precios y Cotizaciones de la Bolsa Mexicana de Valores S.A.B de C.V., IPC, Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., \$44,140.00 M.N., 100%

Lugar y Forma de Liquidación:

Régimen Fiscal Aplicable a todas las Series:

En S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. ("Indeval"). Se liquidará en efectivo, en Moneda Nacional en las oficinas del Indeval mediante depósito.
Los posibles adquirentes deberán sujetarse a lo previsto en los artículos 16-A y 16-C del Código Fiscal de la Federación, en los artículos Art. 20, 28 fracción XVII, 129, 142 fracción XIV, 146, 161 y 163 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en las reglas aplicables de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, así como a las disposiciones que las sustituyan, reformen o complementen con posterioridad y en general a la demás legislación aplicable a la materia. El Régimen Fiscal podrá modificarse a lo largo de la vigencia de la emisión.

Table with 12 columns: Serie, Clave de Pizarra de esta Serie, Prima de Emisión, Porcentaje Retornable de la prima, Precio de Ejercicio 1, Precio de Ejercicio 2, Límite del Valor Intrínseco Negativo, Límite del Valor Intrínseco Positivo, Factor 1, Factor 2, Precio por Lote, Número de Títulos Opcionales de esta serie. Row 1: 124, IPC510R DC316, \$58,971.04 M.N., 0.01% \$5,897.1 M.N., \$44,140.00 M.N., \$44,140.00 M.N., \$0.00 M.N., 0.00%, \$88,280.00 M.N., 200.00%, 0, 16.00, \$589,710.40 M.N., 100 Títulos Opcionales

Los Títulos Opcionales son documentos que representan un derecho temporal adquirido por los Tenedores a cambio del pago de una Prima de Emisión. Por lo tanto, dicho derecho expira al término del plazo de vigencia, por lo que la tenencia de los mismos implica el reconocimiento de que los Valores Intrínsecos y el precio de mercado del Título Opcional en el mercado secundario pueden variar en función del precio de mercado del Activo de Subyacente.
Para determinar el Valor Intrínseco de los Títulos Opcionales en Efectivo se tomará como base el último Nivel de Mercado de los Activos de Referencia al cierre de operaciones en el Mercado de Origen, en la fecha en que se ejerzan los derechos que otorgan los Títulos Opcionales en Efectivo, tal y como aparezca en el boletín bursátil.
Para los Títulos Opcionales de Compra:
i) Si en la Fecha de Vencimiento, el Precio de Mercado del Activo de Referencia es igual o mayor al Precio de Ejercicio 2, el Valor Intrínseco significará la diferencia positiva entre ambos. El Valor Intrínseco no podrá tener un valor superior al Límite de Valor Intrínseco Positivo. En este caso, se utilizará el Factor 2 para el cómputo del pago en efectivo.
ii) Si en la Fecha de Vencimiento, el Precio de Mercado del Activo de Referencia es igual o menor al Precio de Ejercicio 1, el Valor Intrínseco significará la diferencia negativa entre ambos. El Valor Intrínseco no podrá tener un valor inferior al Límite de Valor Intrínseco Negativo. En este caso, se utilizará el Factor 1 para el cómputo del pago en efectivo.
iii) Si en la Fecha de Vencimiento el Precio de Mercado del Activo de Referencia se ubica dentro del rango que comprenden los dos Precios de Ejercicio, no habrá valor intrínseco.
Para los Títulos Opcionales de Venta:
i) Si en la Fecha de Vencimiento, el Precio de Mercado del Activo de Referencia es igual o menor al Precio de Ejercicio 1, el Valor Intrínseco significará la diferencia positiva entre ambos. El Valor Intrínseco no podrá tener un valor superior al Límite de Valor Intrínseco Positivo. En este caso, se utilizará el Factor 1 para el cómputo del pago en efectivo.
ii) Si en la Fecha de Vencimiento, el Precio de Mercado del Activo de Referencia es igual o mayor al Precio de Ejercicio 2, el Valor Intrínseco significará la diferencia negativa entre ambos. El Valor Intrínseco no podrá tener un valor inferior al Límite de Valor Intrínseco Negativo. En este caso, se utilizará el Factor 2 para el cómputo del pago en efectivo.
iii) Si en la Fecha de Vencimiento el Precio de Mercado del Activo de Referencia se ubica dentro del rango que comprenden los dos Precios de Ejercicio, no habrá valor intrínseco.
En ambos casos, cada Título Opcional otorga a su tenedor, en la Fecha de Vencimiento, el derecho de recibir de la emisora en efectivo el resultado de multiplicar el Factor por el Valor Intrínseco del Título Opcional (según correspondan), de la Serie correspondiente más el Porcentaje Retornable de la Prima de Emisión.
De no atender la Emisora el requerimiento de la cobertura, siempre y cuando este incumplimiento sea imputable a la misma, la Emisora pagará a los Tenedores de los Títulos Opcionales de la Serie correspondiente que ejerzan el derecho que confieren dichos Títulos Opcionales, una pena convencional del 0.01% (cero punto cero uno por ciento) del monto de la prima de emisión por cada Título Opcional en la fecha en que los Tenedores ejerzan dichos derechos. No se considerará que hay incumplimiento de la Emisora si por circunstancias de mercado, caso fortuito o de fuerza mayor no le es posible a la Emisora cumplir con los requisitos de Cobertura correspondientes.
Para determinar el Valor Intrínseco (según corresponda) de los Títulos Opcionales se tomará como base el último valor del Activo Subyacente que se obtenga de conformidad con lo que se establezca en el Acta de Emisión y en el Título respectivo, en la fecha en que se ejerzan los derechos que otorgan los Títulos Opcionales.
Los Títulos Opcionales descritos en el prospecto son instrumentos financieros especializados diseñados para inversionistas concededores de dichos instrumentos, así como de los Factores que determinan su precio. El adquirente debe conocer los riesgos que asume en caso de un evento extraordinario que se mencionan en el Acta de Emisión y en el prospecto de colocación.
Cada Serie de Títulos Opcionales está representada por un Título Global depositado en Indeval.
Prospecto a disposición con el agente colocador. Los efectos de los valores de referencia son los que se describen en el apartado "Información General, Factores de Riesgo" del prospecto.



AGENTE COLOCADOR ACCIONES Y VALORES BANAMEX, S.A. DE C.V., CASA DE BOLSA INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX

Los valores objeto de la presente oferta se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Valores con el número 0559-1.20-2013-068 son objeto de ser listado en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. ("BMV").
El prospecto puede ser consultado en la página electrónica de Acciones y Valores Banamex, Casa de Bolsa, Integrante del Grupo Financiero Banamex, en la página electrónica de la BMV y en la página electrónica de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, o la solvencia de la emisora o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el prospecto, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.
BMV no será responsable por cualquier perjuicio, ganancia anticipada, pérdida por suspensión de operaciones o incrementos en los gastos de operación, perjuicios de buena fe, perjuicios por la venta de o la compra de o por los títulos opcionales, daños consecuentes, incidentales, indirectos, punitivos o especiales, aun cuando la BMV haya sido avisada de la posibilidad de dichos daños.
Las marcas registradas a las que se hace referencia en el prospecto, son marcas de servicio y están siendo utilizadas con autorización de la BMV, mediante contratos de licencia de uso. Los Títulos Opcionales referidos a dichos valores, emitidos por la Emisora no son patrocinados, avalados, vendidos o promovidos por la BMV. La BMV no hace declaración alguna sobre la recomendación de invertir en sus productos. Asimismo, las licencias de uso antes referidas no implican que la Bolsa avale, sugiera la compra o venta, o esté involucrada en el proceso de oferta pública de los Títulos Opcionales. La BMV no garantiza la exactitud o la constancia en el cálculo de sus productos o de cualquier información relacionada con dichos valores. Tampoco garantiza los resultados a obtener por la Emisora, por los inversionistas o por cualquier otra entidad o persona, derivados del uso de los valores respectivos o de cualquier información relacionada con dichos valores. La BMV de ninguna forma garantiza y expresamente se deslinda de cualquier recomendación o garantía relativa a la negociación o bondad para un propósito o uso particular con respecto a sus productos. Sin perjuicio de lo anterior, en ningún caso la BMV asumirá responsabilidad alguna por cualquier tipo de pérdida o daños sufridos por cualquier entidad o persona, aún y cuando se les haya planteado la posibilidad de sufrir dichas pérdidas o daños como consecuencia del uso de sus productos o de cualquier información relacionada con dichos valores. Por último, la Bolsa no quedará obligada a asumir compromisos, garantizar o indemnizar de manera alguna a cualquier persona por el comportamiento de los precios de los Valores de Referencia, así como por la comisión involuntaria de errores u omisiones, o por la suspensión que se haga de la estimación y difusión de dichos Valores de Referencia.
México, D.F. a 31 de octubre de 2014. Aut. CNBV para su publicación: Oficios 153/3172/2010 de fecha 14 de Abril de 2010, 153/30679/2011 de fecha 10 de mayo de 2011, 153/8433/2012 de fecha 23 de Mayo de 2012, 153/6249/2013 de fecha 06 de Febrero de 2013, 153/6718/2013 de fecha 14 de mayo de 2013 y 153/106760/2014 de fecha 06 de junio de 2014.